



EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**RAUL DUEÑAS SALVATIERRA
FRANCISCA RODRIGUEZ # 137-B, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 137, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAUL DUEÑAS SALVATIERRA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAUL DUEÑAS SALVATIERRA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ
NOTA: REALIZO EL PAGO DEL REFRENDO EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2014,
PAGARA 5 MESES PENDIENTES.

c. c..p. Archivo



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,687.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



NICANOR UREÑA GARCIA
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,317.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NICANOR UREÑA GARCIA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ
NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO EL DIA 05 DE ENERO DEL 2015.
c. c. p. Archivo



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**EMANUELE LUCARINI ITA
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**JUAN JOSE
PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA
CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del

NO REFRENDAR NO TIENE

31 DE ENERO DEL 2015, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

c. c. p. Archivo



Folio GR/ENE05/021

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARA LETICIA ORTEGA MOLINA "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA
DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JULIO CESAR DEL REAL CUETO
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c.p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO
BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**
NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.
c. c.p. Archivo



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **07 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia de **1 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**JOSE LUNA LOPEZ “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,558.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BARBARA MOCTEZUMA MAGAÑA EN REPRESENTACION DE JOSE LUNA LOPEZCEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE LUNA LOPEZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL TRAMITE NUEVO, REALIZARA EL PAGO DE 2 MESES PENDIENTES.

c. c. p. Archivo



LUCA CISCA
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **28 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,519.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUCA CISCA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**
NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.
c. c. p. Archivo



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO
31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. REBECA GUEREÑA ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA "PUNTA BURROS, SURF & GRILL"
PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. ANABELL MATA ANAYA



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. ANABELL MATA ANAYA



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. ANABELL MATA ANAYA



**JOSE LUNA LOPEZ “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BARBARA MOCTEZUMA MAGAÑA EN REPRESENTACION DE JOSE LUNA LOPEZCEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE LUNA LOPEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO **LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**
NOTA: SE REALIZA EL COBRO EL DIA 26 DE ENERO DEL 2015.
C.C.P. ARCHIVO



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"
VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY
Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015,** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015,,** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco “ REYNAS BAR”
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA "CRAZY WINGS"
CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO
BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco "RESTAURANTE DE MARISCOS CHIMINO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c.p. Archivo



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco "SUZHIRO"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO
31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

para el giro encuentra ut
LA COLONIA
por un **TÉRMINO**
EL 28 DE FEBRERO
realizar los trámites de Giros Restr
MUNICIPAL
NO VENDER BEBIDAS EN

NO REFRENDAR SI NO PRESENTA EXPEDIENTE COMPLETO, SOLICITADO POR LIC. JAQUELINE

L
e
N
á
A
a
o
A
a
R
L

EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringsidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringsidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. REBECA GUEREÑA ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hago saber que se le otorga el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el domicilio de **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de Puerto Vallarta, Jalisco, por un **TÉRMINO IMPROVISIONAL DE CINCO (5) DÍAS** a contar desde el día **DÍA 28 DE FEBRERO** de 2015, para realizar los trámites de solicitud de **CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA** y **NO VENDER BEBIDAS EM BOTELLAS** para **VENDEDORES MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**



Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LEYLAS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".
AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NICANOR UREÑA GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE**

BAR EN B.A., el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, y el Reglamento de Prestación de Servicios, **PERMISO DE SALUBRIDAD**

Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUCA CISCA
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE FEBERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUCA CISCA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **15 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA
LAZARO CARDENAS # 179-A
COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZc.

c. p. Archivo



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"
VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA – “EL VASITO MARISQUERO”
VIENA 148-A, EN LA COLONIA LA VENA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **VIENA # 148-A, EN LA COLONIA LA VENA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1818.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia de **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE**

BAR EN B.A., el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

Av. Mezquital 604, Fracc. Los Portales

Tel.17 8 8000 Ext. 1125



VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco " REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".
AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY
Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CISNEROS AGUILAR – RESTAURANT BAR LA HUERTA DE DON ANDRES
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO S/N LOCAL 2 Y 3, PLAZA GENOVESA**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta
Procedimiento Ac
Regular la Vent
estipulado en el
Prestación de S
Vallarta, Jalisco,
para el giro come
BLVD. FRANCIS
ésta ciudad, en
IMPRORROGAB
01 DE ABRIL D
obliga a realizar
Consejo de Giro
LICENCIA MUNI
se obliga a **NO**
VENDER BEBID
ALCOHOL EN
MENORES DE



amento en la Ley del
s, así como la Ley para
estado de Jalisco, y lo
onamiento de Giros de
el Municipio de Puerto
RMISO PROVISIONAL
e encuentra ubicado en
PLAZA GENOVESA de
erá por un **TÉRMINO**
CONCLUIRÁ EL DÍA
el término previsto se
RMISO expedido por el
un sea el caso y/o la
este permiso provisional,
REGLAMENTADO, NO
LEVAR, NO VENDER
VENDER ALCOHOL A
ESTABLECIMIENTO

ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARICELA DE LA ROSA EN REPRESENTACION DEL C. ANDRES CISNEROS AGUILAR ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C.P. MARICELA DE LA ROSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTAS: PERMISO NUEVO

c. c.p. Archivo



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DEMARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO pRENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se oblig a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA "PUNTA BURROS, SURF & GRILL"
PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NO
HAY
152**



FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA "CRAZY WINGS"
CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL
CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ – FLORIOS FLUVIAL-
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, de la Colonia RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ
c. c. p. Archivo**



LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUCA CISCA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ
CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NICANOR UREÑA GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ
CALLE MANGLE # 486, COL. AGUA ZARCA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MANGLE # 486, EN LA COLONIA AGUA ZARCA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **19 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 18 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

**** PERMISO NUEVO**



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"
VENUSTIANO CARRANZA # , EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta

PRESENT

Est
Procedimiento
Regular la Ve
estipulado en c
Prestación de
Vallarta, Jalisco
para el giro co
VENUSTIANO
ciudad, en e
IMPRORROGA
15 DE ABRIL
los trámites ne
Restringidos d
provisional, s
REGLAMENT
LLEVAR, NO
VENDER ALC
HORARIO EST
Por
Permiso Defini
Consejo de C
haciendo resp
Jalisco o a cua
dichos requisit
Restringidos s
de regularizar
en la actualida
FONDO DON
SERVICIOS E

**NO
REFRENDA
R VENCIO
CONTRADO
DE
ARRENDAMI**



LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.
CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 4,053.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ "MAMA ROSA"
CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ELIZA RAIZ TEJEDA
CALLE BRASILIA No. 344, COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BRASILIA No. 344, DE LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de este Permiso Definitivo deberá contar con el consentimiento del Consejo de Giros Restringidos, haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento de Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, de dichos requisitos, o que el permiso expedido por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de regularizar el negocio del que en la actualidad carece del Permiso Definitivo y el **FONDO DONATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**.

A TÍTULO DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
LA C. DIRECTORA

LAET. JALISCO

**[FALTA CUMPLIR CON
VOBO DE ECOLOGIA,
USO DE SUELO Y
PROTECCION CIVIL]**

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ELISA RAIZ TEJEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ELISA RAIZ TEJEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290
CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA
LAZARO CARDENAS # 179-A
COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **15 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS** el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **23 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY
Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE M DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 2 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR30/197

**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR30/198

VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR31 /203

FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO
BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco " REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".
AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO PREENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA “PUNTA BURROS, SURF & GRILL”
PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL LEAL QUINTANILLA "EL ACERTIJO"
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y lo

es
Pr
Va
pa
se
CE
un
06
los
Re
VI
AL
EM
BC
Y
Pe
Cc
ha
Ja
dic
Re
de
e f
eje
FC
SE

**NO REFRENDAR HASTA QUE PAGUE
PERMISO DE 07-MARZO AL 06-ABRIL
2015**

**SE LE ENTREGO PERMISO DE 07DE
ABRIL- 06 DE MAYO SIN QUE HAYA
PAGADO EL MES DE MARZO.**

**POR NINGUN MOTIVO, SU PERMISO
ESTA HECHO.**

le
to
L
al
N
or
A
ar
os
L
R
S
N
D,
el
el
no
a,
ad
os
ad
ra
S

NO **OS**
FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TERMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios de Puerto Vallarta, Jalisco, para el giro comercial de **HONDURAS # 115-A** entendido de conformidad con la vigencia del **01** de **2015** beneficiario el Sr. **MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS** Municipal, según consta en el expediente. Al recibir este Permiso Definitivo **HORARIO DE SERVICIO DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVARSE A CASA** **NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**



Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener el **PERMISO DEFINITIVO** del Consejo de Giros Restringidos o el **PRESIDENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA** para **NO VENDER ALCOHOL FUERA DE BOTELLA ABIERTA Y CERRAR EL NEGOCIO** **NO VENDER BEBIDAS ALCOHOL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE EDAD, NO ESTABLECIDO PERMITIDO.**

Por la realización de los trámites para la obtención del Permiso Definitivo del Consejo de Giros Restringidos, haciendo responsable al beneficiario de cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que no cumpla con los requisitos del Consejo de Giros Restringidos sobre la materia de regularizar el negocio, la actualización carece de **FONDO DONATIVO PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO** **PERMISO DEFINITIVO** **15** **AS**



NOTA: EL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL ES EXTENDIDO PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN EN LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ
CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ – FLORIOS FLUVIAL-
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, de la Colonia RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ
c. c. p. Archivo**



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUCA CISCA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR17/242

**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR17/243

**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ "MAMA ROSA"
CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON
AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. ANABELL MATA ANAYA



VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NICANOR UREÑA GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSENDO NAVARRO AGUILAR
AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA
LAZARO CARDENAS # 179-A
COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR27/251

**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c.c.p. Archivo



Folio GR/ABR27/253

**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR28/257

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290
CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR28/260

VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c.c.p. Archivo



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA
DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO PREENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR30/277

**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"
BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.

c. c.p. Archivo



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "
AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia de **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY
Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NICANOR UREÑA GARCIA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY07/296

**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY12/301

VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE "LA SIRENA"
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LA SIRENA"**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MAYO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"
INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. TREIXADURA S.A DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN "D`SANTINI"
POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HORTENCIA ACUÑA GARCIA "ORTENSIA FUNICULI"
RODOLFO GOMEZ No. 164 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ORTENSIA FUNICULI"** el cual se encuentra ubicado en **RODOLFO GOMEZ No. 164, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HORTENCIA ACUÑA GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HORTENCIA ACUÑA GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **15 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA "LA PLAYA"
LAZARO CARDENAS # 179-A
COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY18/311

**LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “SAPORI DI SICILIA”**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LUCA CISCA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA FEDERAL"**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA FEDERAL"**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON
AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA “EMILIANO ZAPATA”
CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “EMILIANO ZAPATA”**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"
CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"
AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY26/322

**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY26/323

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290
CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY28/328

RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c.c.p. Archivo



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015.
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "
AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c.p. Archivo



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN01/342

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUN01/344

RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A C T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ “FLORIOS FLUVIAL”
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “FLORIOS FLUVIAL”**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, DE LA COLONIA RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A C T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"
BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c.p. Archivo



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "VERONA BAR"**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN "D`SANTINI"
POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

**A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

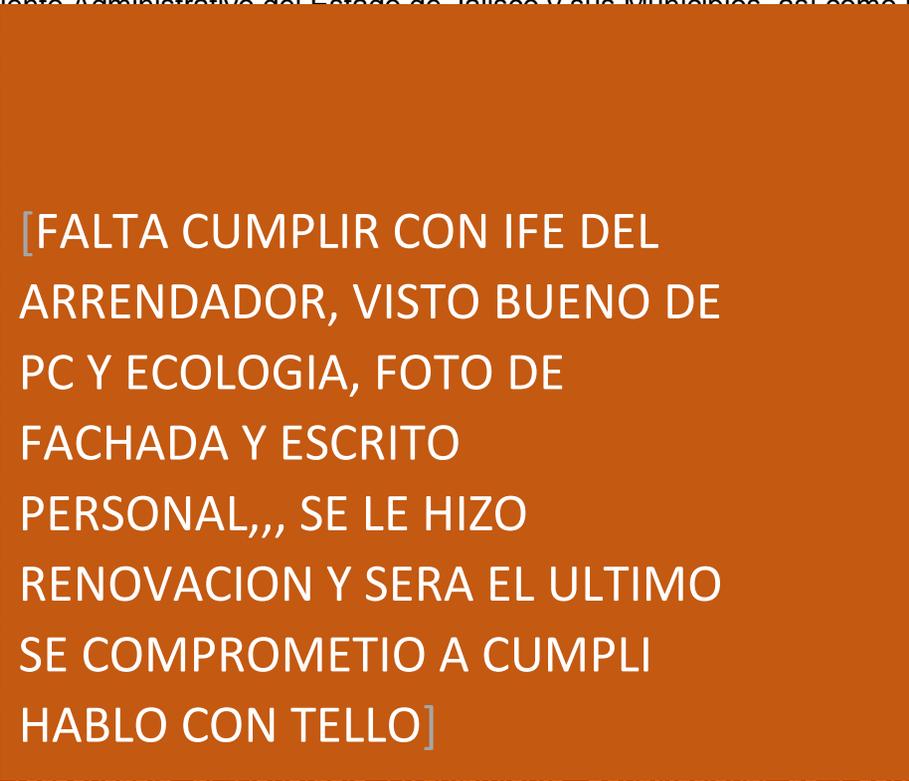
C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular el Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento de Puertos de Puerto Vallarta, Jalisco, para el giro de **PERMISO PRVISIONAL** ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** el presente **JUNIO DEL 2015** Y el beneficiario el **PERMISO PRVISIONAL** Municipal, según se **PERSONAL,,, SE LE HIZO RENOVACION Y SERA EL ULTIMO SE COMPROMETIO A CUMPLIR** este perm **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO**



Permiso **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO**
Consejo **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO**
haciendo **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO**
Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.
A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"
INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. TREIXADURA S.A DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO; 15 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

GOBIERNO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES “DENIS SEA FOOD”
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “DENIS SEA FOOD”**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON
AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"
CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA “LA PLAYA”
LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “LA PLAYA”**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **15 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **24 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco “ALMACEN GOURMET”
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ALMACEN GOURMET”**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c.c.p. Archivo



OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA "EMILIANO ZAPATA"
CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EMILIANO ZAPATA"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS "LA PERGOLA MARISCOS"
AV. MEXICO # 245-E, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEXICO # 245-E, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "
AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 3 0 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUL IO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL01/406

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE "LA SIRENA"
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LA SIRENA"**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia de **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"
BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RENNE PAMELA TER WISSA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"
BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL
PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A C T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"
AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE JULIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA URIBE GIL “LA BIKINA”
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA URIBE GIL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"
ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"
INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. TREIXADURA S.A DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO**

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA "LA PLAYA"
LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **15 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN "D`SANTINI"
POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Permiso De...
Consejo de...
haciendo r...
Jalisco o a...
dichos requ...
Restringido...
de regulariz...
la actualida...
**FONDO DE...
SERVICIOS**

ción del...
os por el...
icas, no...
Vallarta,
totalidad...
de Giros...
finalidad...
nismo en...
DE LOS

[FALTA CUMPLIR CON IFE DEL ARRENDADOR, VISTO BUENO DE PC Y ECOLOGIA, FOTO DE FACHADA Y ESCRITO PERSONAL,,, SE LE HIZO RENOVACION Y SERA EL ULTIMO SE COMPROMETIO A CUMPLI HABLO CON TELLO]

**NOTA: EL... PARA LOS...
FINES QUE... LICENCIA...
SEÑALADA... VALLARTA,
JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NATALIE AGUIRRE "TRE PIATTI"
LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "TRE PIATTI"** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NATALIE AGUIRRE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"
CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES “DENIS SEA FOOD”
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “DENIS SEA FOOD”**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GONZALO TALAVERA CIBRIAN "MARISCOS TALA`S"
VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GARY DEE HODGES "PANCHOS VILLA BURGUER"
AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GARY DEE HODGES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GARY DEE HODGES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA “EMILIANO ZAPATA”
CALLE LEONA VICARIO No. 125, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “EMILIANO ZAPATA”**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015

DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON
AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"
FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL
PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"
AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA**

MARINA VALLARTA de ~~es~~ por un **TÉRMINO IMPROPRIO** **CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE** previsto se obliga a realizar expedido por el Consejo de caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL**

**NO
REFRENDAR**

el presente permiso será **EL AGOSTO DEL 2015 Y** el beneficiario el término obtención del **PERMISO** Municipal, según sea el **A.** Al recibir este permiso

provisional, se obliga a ~~NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.~~

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.
CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.
CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.
CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.
CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V.. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUSHIRO"
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/JUL31/492

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA
DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA URIBE GIL "LA BIKINA"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA URIBE GIL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. "CASA KARMA"
CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **31 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "
AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO pRENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMANUELE LUCARINI ITA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"
BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE AGOSTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"
ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"
INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. TREIXADURA S.A DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NATALIE AGUIRRE "TRE PIATTI"
LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "TRE PIATTI"** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NATALIE AGUIRRE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA “LA PLAYA”
LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “LA PLAYA”**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES
CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAUL RODRIGUEZ GARCIA
ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO**

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN "D`SANTINI"
POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"
P R E S E N T E.**

**NO
REFRENDAR**

Esta Autoridad Procedimiento Administrativo Regular la Venta y el Consumo estipulado en el Reglamento de Prestación de Servicios, T Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber para el giro comercial de RESTAURANTE DE CANTINA, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ “PUERTO FISH”
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"
CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GONZALO TALAVERA CIBRIAN "MARISCOS TALA'S"
VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON
AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **24 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. "CASA KARMA"
CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **31 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SYDNAC S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA "COSTA BRAVA"
BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO #3987 L-7, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO #3987 L-7, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **27 DE AGOSTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA.

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"
AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **27 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.
FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL
PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.
REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A C T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A C E P T A M I E N T O

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VICTOR HUGO CRUZ ENG

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V.. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. OSCAR MONTEON ESPINOZA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MONICA CHAPARRO JUAREZ
FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MONICA CHAPARRO JUAREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad **NO REFRENDAR** fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo y de las Funciones Públicas, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ALDO RAUL RUVALCABA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUSHIRO"
AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ "EL GRAN TACO"
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO
DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015.
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIRGINIA URIBE GIL "LA BIKINA"
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIRGINIA URIBE GIL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS
16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL LEAL QUINTANILLA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "
AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CORNELIO LANGARICA

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ
UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN
Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/SEP01/564

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"
AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SALVADOR MEDINA PEREZ
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO; 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SALVADOR MEDINA PEREZ

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA AURORA DIAZ PARRA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA AURORA DIAZ PARRA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA ISABEL CENIL MADERO
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA ISABEL CENIL MADERO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. "COCOS LOCOS"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 279, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 279, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"
BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ
ALDANACA # 122, EN LA COLONIA VERSALLLES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ALDANACA # 122, EN LA COLONIA VERSALLLES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

c. c. p. Archivo



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"
IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RUBEN MIER ESPARZA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "8 TOSTADAS"
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LA DOLCE"
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia de **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "ABOLENGO"
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LA VACA ARGENTINA"
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "MARINERO RANCHERO"
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”
AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JOHN TOEWS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SARAH ELIZABETH HEPTING

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



OMOIYARI, S.A. DE C.V. "OOKII SUSHI"
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987 L-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL _____ QUE _____ SUSCRIBE
OMOIYARI, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GABRIELA OCAMPO PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987 L-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



GARY DEE HODGES "PANCHOS VILLA BURGUER"
AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. GARY DEE HODGES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. GARY DEE HODGES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"
INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. TREIXADURA S.A DE C.V.

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES
CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JUAN LUIS OSORIO LOZANO "LA EZQUINA"
AV. JOSE GONZALEZ GALLO # 177, EN LA COLONIA VIDA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. JOSE GONZALEZ GALLO # 177, EN LA COLONIA VIDA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JUAN LUIS OSORIO LOZANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JUAN LUIS OSORIO LOZANO

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAUL RODRIGUEZ GARCIA "CASA TRADICIONAL"
ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



RAMON CRUZ JIMENEZ “LOS MUERTOS BREWING”
AV. FCO. VILLA # 524 LOCAL B, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FCO. VILLA # 524 LOCAL B, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE **C. RAMON CRUZ JIMENEZ** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. RAMON CRUZ JIMENEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"
ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL

C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"
PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA
COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"
MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MICHEL PASCAL FERRARI

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
C.C.P. ARCHIVO**

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



NATALIE AGUIRRE "TRE PIATTI"
LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "TRE PIATTI"** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. NATALIE AGUIRRE

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. DANIEL JIMENEZ PEREZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"
PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ